

RESOLUCIÓN N°: 570/16

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arquitectura, área Diseño y área Urbanismo, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de julio de 2016

Carrera N° 4.691/15

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arquitectura, área Diseño y área Urbanismo, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 443.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arquitectura, área Diseño y área Urbanismo, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I- Se consoliden las líneas y equipos de investigación en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

II- Se implementen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados, para mejorar la calidad de las tesis y la tasa de graduación.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se actualice la bibliografía de los diferentes espacios curriculares de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 570 - CONEAU - 16

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, habiéndose realizado 3 presentaciones distintas según las áreas de orientación del doctorado: Área Diseño, Área Urbanismo y Área Arquitectura. En todos los casos, fueron acreditadas con categoría C, mediante las Resoluciones CONEAU N° 1031/12, N° 1032/12 y N° 1033/12. En esta ocasión, la unidad académica realiza una única presentación. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad para las tres carreras fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	-Se celebre el convenio con el Centro Franco Argentino.
Investigación	-Se profundice el desarrollo de investigación en la temática, con la participación de los alumnos en estas actividades.
Jurado	-Se apruebe la propuesta de modificación de la composición del jurado de tesis, a fin de ajustarla a la Res. Ministerial N° 160/11.
Seguimiento de alumnos	-Se implementen políticas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	-La carrera reconoce la firma del convenio con el Centro Franco Argentino el cual no se presenta. -Se modificó el reglamento de la carrera, el cual incluye el plan de estudios vigente.
Investigación	-No se informa la participación de alumnos en actividades de investigación.
Jurado	-La composición del jurado de tesis se ajustó a la Res. Ministerial N° 160/11.
Seguimiento de alumnos	-No se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos ni de egresados.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Arquitectura, área Diseño y área Urbanismo, Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, se inició en el año 1990 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En la unidad académica donde se dicta esta carrera, se pueden cursar además 6 maestrías, 9 especializaciones y varias carreras de grado vinculadas a la arquitectura, el diseño y el urbanismo. La inserción institucional del Doctorado se juzga adecuada.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) de Consejo Superior (CS) N° 912/90 de creación de la carrera; Res. de CS N° 1519/14 de aprobación del Reglamento del Doctorado, el cual incluye el plan de estudios; Res. CS N° 1543/14 de designación del Director de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director y una Comisión de Doctorado integrada por no menos de 5 miembros (en la actualidad son 12 los miembros).

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	-Arquitecto, Universidad de Buenos Aires. -Doctor en Arquitectura, Universidad Nacional de Rosario.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	-Profesor titular, Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Sistema Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores, Categoría I.

Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 4 publicaciones en revistas, 4 capítulos de libro y 4 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesinas, trabajos finales y/o tesis y ha conformado comités editoriales.

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que todos cuentan con antecedentes profesionales, de investigación y experiencia académica suficientes para desempeñar las funciones que les son propias en el desarrollo de las actividades de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.



II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución CS N° 1519/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Módulo de Producción y Transmisión del Conocimiento	-	104 h
Módulo de Teoría Proyectual	-	120 h
Módulo de Seminarios Específicos	-	80 h
Carga horaria total de la carrera		304 h
Duración total de la carrera en años: La carrera tiene una duración máxima de 6 años tanto para el cursado de los módulos como para la realización, entrega y defensa de la tesis.		
Organización del plan de estudios:		
La Res. CS N° 1519/14 establece un plan de estudios personalizado, aunque en la presentación se informó como semiestructurado. Los estudiantes deben aprobar cursos o seminarios especiales para graduados desarrollados por la Universidad de Buenos Aires u otras instituciones nacionales o extranjeras.		

Los doctorandos deberán aprobar el siguiente Plan de Estudios: Módulo de Producción y Transmisión del Conocimiento (104 horas), Módulo de Teoría Proyectual (120 horas) y Módulo de Seminarios Específicos (80 horas). El Plan de Estudios establece, en consecuencia, un total de 304 horas.

Los dos primeros módulos son dictados en el marco de la Carrera de Doctorado. En ambos casos la carrera despliega un conjunto de alternativas dentro de las cuales cada doctorando cursa las que resultan más adecuadas al perfil de su investigación. Los seminarios dictados en el seno de la carrera de Doctorado exigen la presentación de un trabajo monográfico y son evaluados por el Profesor a cargo. En dicha evaluación se establece si el seminario fue "aprobado" o "no aprobado".

En el tercero de los módulos, dado que los estudios responderán a la temática de cada tesis, los seminarios son propuestos por el doctorando y su director y cursados dentro de la oferta académica de posgrado de la FADU, en otras unidades académicas de la UBA o en otras instituciones universitarias o académicas calificadas para el nivel de doctorado. La Comisión de Doctorado analiza las propuestas y las aprueba; para ello el doctorando con acuerdo de su director o codirector debe presentar una programación detallada, el responsable del dictado del curso, la carga horaria, la exigencia de trabajo por parte del cursante y la modalidad de evaluación. La Comisión de Doctorado otorgará los créditos que considere corresponden a cada uno de estos seminarios.

Oferta propia de cursos informada por la institución (cantidad)	36
--	----

Con respecto al plan de estudios, se observa que es pertinente con el tipo de formación que se desea realizar.

Respecto de los contenidos de las asignaturas y la denominación de los módulos, estos se juzgan correctos.

Por otra parte, en algunas fichas presentadas de los cursos se advierte que la bibliografía no está actualizada, como en los espacios curriculares "Aspectos metodológicos de la investigación básica y aplicada" y "Desarrollos en Investigación Proyectual", entre otros.

En relación a los recorridos curriculares realizados por los alumnos, se observó que en líneas generales han realizado los cursos dentro de la UBA. En el primer módulo, se observa cierta coincidencia respecto de las materias seleccionadas por los alumnos, sin diferencias significativas en relación a las orientaciones del título a otorgar que componen la oferta de la carrera. Además, en los recorridos curriculares presentados se observa que no todos los alumnos han cursado los talleres de tesis, los cuales se entienden como insumos claves para la realización de las mismas.

Actividades de formación práctica

Se consigna en el formulario electrónico la existencia de algunos espacios con actividades prácticas, entre las que se destacan, el examen comparativo de dos modelos de ciudad, estudio de casos, la realización de una experiencia de semiótica aplicada, entre otras.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea egresado universitario de carreras de grado de arquitectura de al menos 4 años de duración. Asimismo, se establece que excepcionalmente podrán ser admitidas personas que no posean títulos universitarios si reúnen méritos intelectuales, profesionales y/o científicos, evaluados como tales por la Comisión de Doctorado y el Comité Directivo.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se actualice la bibliografía de los diferentes espacios curriculares de la carrera.



III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 26 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	18	1	1	3	-
Invitados: 3	2	-	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	24				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

	Arquitectura, Diseño Industrial, Arte,
--	--

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de la Computación y la Información, Ciencias de la Educación, Geografía, Sociología, Filosofía, Literatura, Historia, Psicología Social, Filología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	25
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	22
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	19
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8



La proporción de docentes estables e invitados es adecuada. En cuanto al nivel de titulación se observa que son 6 sobre 26 los profesionales que no tienen título de doctor.

Las trayectorias de los integrantes del plantel consignan antecedentes académicos suficientes para ser parte del cuerpo docente. Aquellos docentes que no poseen título de doctor, reúnen antecedentes que constituyen mérito equivalente para el ejercicio de sus funciones.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño de directores de tesis.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	8
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	6
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	7
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	-
Cantidad de actividades que informan resultados	-
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

Las actividades de investigación informadas son adecuadas en cuanto a sus temáticas, pero resultan escasas en cuanto a su cantidad. Asimismo, se observa que no ha sido informada la participación de estudiantes de la carrera en las mismas (aspecto ya señalado en la evaluación anterior) y que tampoco se consignan resultados.

Dado que la Resolución Ministerial N°160/11 exige que los doctorados cuenten con programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera y con previsiones destinadas a sostener y aumentar gradualmente las mismas, es necesario que la presente carrera cuente con líneas y equipos de investigación consolidados en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se consoliden las líneas y equipos de investigación en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Para la realización de la misma, es requisito presentar el proyecto de tesis ante la Comisión de Doctorado. El proyecto debe contener la programación de las actividades que el doctorando desarrollará para producir su tesis, y una anticipación o elaboración parcial que permita inferir con claridad el contenido y las modalidades o soporte de presentación de su investigación en la instancia final.

Se presentaron las copias de 7 tesis completas, como así también sus respectivas fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. En cuanto a la calidad de las tesis presentadas, se observa que en algunos casos no se distingue el área concreta de las tres informadas (arquitectura, diseño y urbanismo) a la que están asociadas. Asimismo, se reconoce que hay tesis de muy buena calidad y otras que reflejan menor nivel de consistencia teórico-metodológica. En este sentido, es necesario ajustar los mecanismos de seguimiento de los tesisas.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 11.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por no menos de 3 miembros, de los cuales al menos uno debe ser externo a la institución. El director de la tesis no podrá formar parte del jurado.

En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la Res. Ministerial y el propio reglamento.

Seguimiento de alumnos y de egresados

No se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos ni de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2005 hasta el año 2014, han sido 116, de los cuales se han graduado 3.

El número de alumnos becados asciende a 82 y las fuentes de financiamiento han sido la misma universidad y organismos de promoción científica nacionales y extranjeros.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja (aspecto ya señalado en la evaluación anterior).

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se implementen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados, para mejorar la calidad de las tesis y la tasa de graduación.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la visita a la institución se constató que la unidad académica cuenta con el Instituto de Arte Americano (que obra como sede de CONICET y registra videoteca, planoteca, fototeca, scanner para transparencias, biblioteca especializada con 5.000 volúmenes, centro de arqueología), el Laboratorio de morfología, 22 aulas, sala de teleconferencias y el centro de informática (con software y equipamiento propios de la disciplina).

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados.

Los alumnos tienen acceso al Centro de Información - Biblioteca FADU-UBA y a la Biblioteca del Instituto de Arte Americano. La primera tiene un fondo bibliográfico que consta de 70.000 volúmenes y la segunda 5.300. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

Debe mencionarse, a su vez, que en la visita a la institución se observó que la biblioteca cuenta con una sala especial de 700 ejemplares incunables de los siglos XVI-XIX, los cuales están siendo digitalizados para poder ser accesibles para todo el público.

El acervo bibliográfico disponible es de excelencia, adecuado para los estudios de posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad ha presentado para otras carreras de la unidad académica la certificación referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría Operativa de la FADU-UBA.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente resultando acreditada con categoría C, mediante las Resoluciones CONEAU N° 1031/12, N° 1032/12 y N° 1033/12.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa que contempla los principales aspectos para el funcionamiento de la carrera. La estructura de gobierno es adecuada.

El plan de estudios resulta pertinente, siendo recomendable que se actualice la bibliografía. Los requisitos de admisión son adecuados y las prácticas a desarrollar son

apropiadas. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado en cuanto a su formación académica. Los mecanismos de supervisión de docentes informados se centran en el seguimiento de directores de tesis.

Dado que la Resolución Ministerial N°160/11 exige que los doctorados cuenten con programas, proyectos y líneas de investigación consolidadas en vinculación con la temática propia de la carrera y con previsiones destinadas a sostener y aumentar gradualmente las mismas, es necesario que la presente carrera cuente con líneas y equipos de investigación consolidados en los que participen docentes y alumnos de la carrera.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Con respecto a la conformación de los jurados, es adecuada. Es necesario implementar mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y egresados, para mejorar la calidad de las tesis y la tasa de graduación.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes y adecuados. El acervo bibliográfico es de excelencia.

CONEAU